

POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - LAFT

MC2 SAS ESP, implementa buenas prácticas, promoviendo e impulsando la cultura de administración del riesgo, previniendo y controlando sus operaciones para evitar incurrir en delitos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y así brindar una operación transparente.

Por lo tanto, conforme al ordenamiento jurídico colombiano el cual se encuentra integrado por normatividad vigente y las normas para la prevención del lavado de activos y financiación contra el terrorismo, MC2 SAS ESP, no admite bajo ninguna circunstancia, acciones, conductas, faltas o situaciones de LAFT cometidas por sus empleados y/o proveedores.

En virtud de lo anterior presentamos la siguiente **Política de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo – LAFT**, dando estricto cumplimiento a las siguientes declaraciones:

1. Que los recursos, ingresos o fondos son derivados de actividades y/u operaciones lícitas dentro del desarrollo normal de las mismas por lo tanto no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, modifique o adicione.
2. Ninguna de las actividades, transacciones u operaciones que se realicen serán utilizadas, recibidas o destinadas directa o indirectamente para actividades ilícitas o para dar apariencia legal a algún acto realizado en búsqueda de lavar activos o bien para la financiación de un grupo al margen de la ley o cualquier delito tipificado dentro del ordenamiento jurídico Colombiano.
3. Que toda persona natural o jurídica que se relacione con MC2 SAS ESP, conoce y cumple con las leyes y normas del ordenamiento jurídico Colombiano en relación con el lavado de activos, anticorrupción y financiación del terrorismo (LA/FT), por tanto se han implementado políticas, acciones éticas, mecanismos y procedimientos derivadas de las disposiciones legales cumpliendo a cabalidad la regulación vigente en cuanto a la prevención aplicable a LA/FT.
4. Que MC2 SAS ESP, ni su representante, ni los accionistas, socios o asociados que tengan el Cinco por ciento (5%) o más de capital social, aporte o cuota de participación directa o indirectamente, ni los miembros de la junta directiva, ni ninguno de sus administradores entendidos estos como lo expresa el Código Comercio, se encuentra en una lista restrictiva, bases de datos, listas de sanciones (privadas, nacional o internacional), que sean pertinentes para la gestión del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo, la lucha contra la corrupción y el fraude; quedando facultado MC2 SAS ESP, para efectuar las investigaciones o verificaciones pertinentes cuando lo considere necesario y así mismo para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si se confirma la existencia de alguna de estas personas en dichas listas.



5. Que MC2 SAS ESP, ni su representante o alguno de sus familiares o cónyuge, ni los accionistas, socios o asociados que tengan el Cinco Por ciento (5%) o más de capital social, aporte o cuota de participación directa o indirectamente, ni ninguno de sus administradores entendidos estos como lo expresa el Código de Comercio, ni los miembros de la junta directiva han sido objeto de condenas penales o de sanciones por delitos dolosos o por violaciones a leyes relacionadas con LA/FT el fraude o la corrupción; quedado facultado MC2 SAS ESP, para efectuar las investigaciones o verificaciones pertinentes cuando lo considere necesario en las bases de datos u otros medios de información y así mismo para dar por terminada cualquier relación si se confirma la existencia de algún procedimiento o sanción concerniente a lo anteriormente expresado o alguna situación que pueda perjudicar a MC2 SAS ESP tanto en su reputación o en forma legal.

En cumplimiento de todo lo anterior los Altos Directivos de MC2 SAS ESP se obligan a:

- Poner en marcha las anterior Política y demás actividades que permitan prevenir cualquier actividad que facilite el lavado de activos y la financiación del terrorismo - LAFT.
- Adelantar acciones para divulgar y hacer cumplir la presente política.

El incumplimiento u omisión del alguno o de todos los numerales mencionados en la **Política de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo - LAFT**, será causal de terminación de contrato laboral con justa causa y/o de terminación unilateral de relaciones comerciales y financieras entre MC2 SAS ESP con terceros.

Bogotá, 20 de febrero de 2020



CO18/8037

CO18/8038

CO18/8039